



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00476

Bogotá, D.C.,

Señor
FRANCISCO JOSE ORDUZ AVELLA
fff2582@hotmail.com



MinCIT

2-2015-012086
2015-07-31 10:35:23 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: FRANCISCO JOSE ORDUZ AVELLA

Destino: Externo
Asunto: Consulta No.

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	23 de 07 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2015-628 -CONSULTA
Tema.....:	Conjuntos residenciales están obligados a llevar contabilidad

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Soy el representante legal de un conjunto residencial de 14 casas, donde los ingresos mensuales para administración son de \$4.400.000, valor que cubre el servicio de portería con el 80%, y el resto gastos de mantenimiento. Mi inquietud es acerca de si ¿estamos obligados a llevar contabilidad? ¿Cuál es la razón y el sustento legal?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Que el CTCP ya se ha pronunciado respecto de este tema, por tanto, el consultante puede consultar la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2014 consulta 2014-109 y año 2015 conceptos 2015-131 y 2015-460





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.